



Lineamientos para el seguimiento y monitoreo de los Planes Territoriales de Salud-PTS 2024-2027

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección de Epidemiología y Demografía
Grupo de Planeación en Salud Pública
Abril, 2025





GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

LUIS ALBERTO MARTÍNEZ SALDARRIAGA
Viceministro de Protección Social

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Secretario General

CLARA MERCEDES SUÁREZ RODRIGUEZ
Directora de Epidemiología y Demografía





Lineamientos para el monitoreo de los Planes Territoriales de Salud 2024-2027

© **Ministerio de Salud y Protección Social**

Coordinación del Grupo de Planeación en Salud Pública

Andrea Johanna Avella Tolosa

Equipo técnico

Nubia Nohemí Hortua

Patricia Roza Lesmes

Jorge Andrés Daza

Participantes

Deisy Jeanette Arrubla Sanchez

Aley Bricelyn Montenegro Niño

Margie Simone Martínez

Oscar Ariel Barragan

Vicente López Pinzón

© **Ministerio de Salud y Protección Social**

Carrera 13 No. 32 76

PBX: (57-1) 330 50 00

FAX: (57-1) 330 50 50

Línea de atención nacional gratuita: 018000 91 00 97 lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Bogotá D.C., Colombia





Tabla de Contenido

Introducción	6
Marco Normativo	7
Componentes del Monitoreo de los PTS 2024-2027.....	8
Responsables del Monitoreo de los PTS 2024-2027	8
Elementos Conceptuales.....	10
Orientaciones por componente para el Monitoreo de los PTS 2024-2027.....	11
1. Revisión de los Planes Territoriales de Salud – PTS municipales formulados para la vigencia 2024-2027	11
1.1. Actores.....	11
1.2. Insumos e Instrumento.....	11
1.3. Etapas	12
1.3.1 Alistamiento	12
1.3.2. Ejecución.....	13
1.3.3 Retroalimentación y acciones de mejoramiento	13
1.4. Presentación y uso de información de la revisión de los PTS	13
2. Avance de metas estratégicas y de resultado del PTS.....	14
2.1. Actores.....	14
2.2. Insumos e Instrumentos.....	14
2.3. Etapas	14
2.3.1 Alistamiento	14
2.3.2 Ejecución	15
2.3.3 Retroalimentación y acciones de mejoramiento	15
2.4. Presentación y uso de información del avance de metas del PTS	15
3. Monitoreo del Plan de Acción en Salud-PAS.....	15
3.1 Actores.....	15
3.2. Insumo e Instrumento	16
3.3. Etapas para el monitoreo del Plan de Acción en Salud-PAS	16
3.3.1 Alistamiento	16





3.3.2 Ejecución	16
3.3.3 Retroalimentación y acciones de mejoramiento	17
3.4 Presentación y uso de información del monitoreo del PAS	17
Anexos	18
Bibliografía	18





Introducción

Según lo establecido en la Resolución 100 del 2024, “*Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y deroga la Resolución 1536 de 2015*”, el proceso de Planeación Territorial en Salud fue realizado durante el primer semestre del año 2024, por las entidades territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios), quienes formularon sus Planes Territoriales de Salud-PTS para el periodo de gobierno 2024-2027, bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS.

Por su parte, la Resolución 2367 de 2023, “*Por la cual se modifican los artículos 1,2 y 3 de la resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3,4,5,6,8, 9,10 y 11 del anexo técnico del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031*”, establece que las entidades territoriales realizarán el seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud en su jurisdicción, de acuerdo con la metodología definida por el Ministerio de Salud y Protección Social (Ministerio de Salud y Protección Social, 2023); a su vez, la Resolución 100 del 2024, “*Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y deroga la Resolución 1536 de 2015*”; establece el monitoreo y evaluación de la Planeación Integral para la salud, en el marco de los Planes Territoriales de Salud (departamentales, distritales y municipales).

Teniendo en cuenta lo anterior, se describen en el presente documento los componentes para el monitoreo de los PTS 2024-2027, y que deben ser tenidos en cuenta por las entidades territoriales del orden departamental en el marco de sus competencias para realizar el monitoreo de los PTS 2024-2027 a los municipios de su jurisdicción.





Marco Normativo

De acuerdo con la Ley 715 de 2001, las entidades territoriales departamentales tienen como competencia:

“(....) ...43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes”.

De igual forma en la Resolución 2367 de 2023, del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en su capítulo 7, establece las responsabilidades de los actores del sector salud en el PDSP 2022-2031, que para los departamentos y distritos concierne a:

*“brindar asesoría y asistencia técnica a los municipios, instituciones sectoriales y de otros sectores, y al talento humano encargado de la elaboración del Análisis de Situación de Salud ASIS, y en la **planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud**”*

En consonancia con lo anterior, en la Resolución 100 de 2024 (Titulo VI, art 38) el monitoreo y la evaluación de los PTS, se estructura en componentes, objetivos y mecanismos integrados a la herramienta definida por el MSPS, que permite hacer el seguimiento al cumplimiento de objetivos, metas y resultados propuestos en el marco de cada uno de los Ejes Estratégicos del PDSP 2022-2031.

Dentro de los objetivos del monitoreo y evaluación se encuentran (art. 39 de la Resolución 100 de 2024):

- *Apoyar la toma de decisiones en salud a nivel nacional, departamental, distrital y municipal para avanzar en la reducción de brechas en salud de las poblaciones.*
- *Medir los resultados en salud obtenidos con la implementación del PDSP 2022-2031 a nivel territorial, con el fin de realizar las acciones pertinentes para el logro de metas propuestas.*
- *Medir la gestión de las entidades territoriales en el marco de la Planeación Integral para la salud.*
- *Brindar insumos que propicien los escenarios y espacios participativos para que las poblaciones fortalezcan el ejercicio de participación social y generen capacidades para incidir en la transformación positiva de las realidades del territorio.*





- *Brindar información que permita dar cuenta del avance de los propósitos de la Planeación Integral para la salud establecidos en el artículo 4 de la presente resolución.*

Los contenidos del Plan Territorial de Salud-PTS que serán objeto de monitoreo y evaluación son (art. 41 de la Resolución 100 de 2024):

- *Análisis de situación de salud-ASIS*
- *Componente estratégico y de inversión plurianual*
- *Componente operativo y de inversiones en salud-COAI*
- *Plan de Acción en Salud-PAS*

Componentes del Monitoreo de los PTS 2024-2027

Para el desarrollo del monitoreo de los PTS 2024-2027, se establecen los siguientes componentes:

1. Revisión de los Planes Territoriales de Salud - PTS departamentales, distritales y municipales formulados para la vigencia 2024-2027.
2. Elaboración informe de avance de las metas estratégicas y de resultado de los PTS departamentales y distritales
3. Monitoreo al Plan de Acción en Salud - PAS de los departamentos, distritos y municipios

Cada uno de estos componentes, contiene los siguientes elementos:

- ✓ Actores: responsables involucrados en el desarrollo de los componentes
- ✓ Insumos e Instrumentos: herramientas utilizadas para la recolección y análisis de la información
- ✓ Etapas: paso a paso del monitoreo
- ✓ Presentación y uso de información: instrumento o herramienta tecnológica a utilizar para el registro, análisis, retroalimentación y socialización de información resultado del monitoreo.

Responsables del Monitoreo de los PTS 2024-2027

Teniendo en cuenta los componentes señalados anteriormente, se definen los responsables del desarrollo de cada criterio y los niveles jerárquicos:





1. Revisión de los PTS departamentales, distritales y municipales:

- De acuerdo con las competencias establecidas, el Ministerio de Salud y Protección Social realizó la revisión de los Planes Territoriales de Salud-PTS de los departamentos y distritos, que fueron formulados para la vigencia 2024-2027, bajo criterios de oportunidad, completitud y coherencia, criterios que se especifican en este documento.
- Por su parte, la revisión de los PTS municipales formulados para la vigencia 2024-2027 lo realizarán las entidades territoriales departamentales en el marco de sus competencias y responsabilidades, dada la naturaleza descentralizada de la gestión en salud (Resolución 2367 del 2023, capítulo 7), utilizando las orientaciones brindadas en el presente lineamiento.

2. Elaboración informe de avance de las metas estratégicas y de resultado de los PTS departamentales y distritales:

- El Ministerio de Salud y Protección Social realizará el informe al seguimiento de las metas nacionales, para lo cual utilizará como insumo los informes de avance de metas estratégicas y de resultado de los PTS 2024-2027 departamentales y distritales.
- Las entidades territoriales departamentales y distritales deben realizar los informes de avance de metas estratégicas y de resultado de los PTS 2024-2027, utilizando las orientaciones brindadas en el presente lineamiento.

3. Monitoreo al Plan de Acción en Salud-PAS de los departamentos, distritos y municipios:

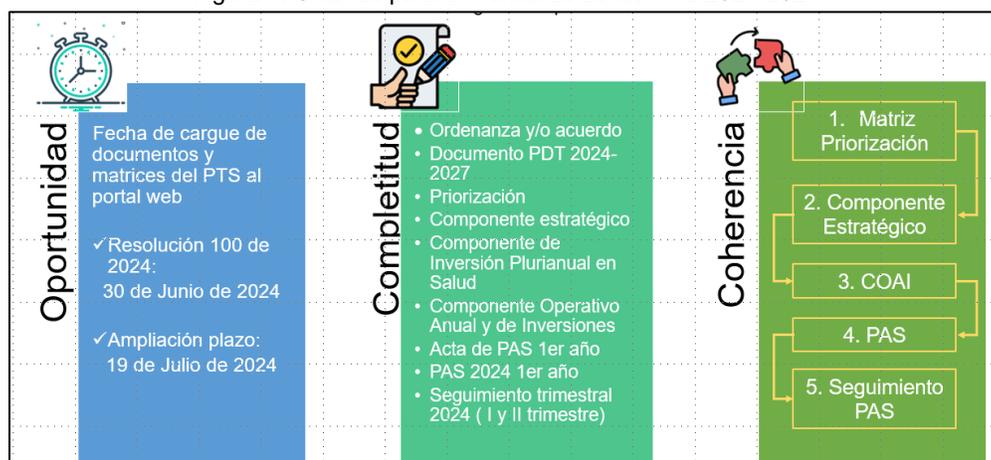
- Los resultados del monitoreo al PAS de los departamentos y distritos serán objeto de revisión por parte del Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de brindar asistencia técnica a nivel programático.
- Las entidades territoriales departamentales replicarán esta actividad de monitoreo a los PAS municipales, utilizando las orientaciones brindadas en el presente lineamiento.
- Cada una de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales deben hacer su ejercicio propio de monitoreo al PAS.



Elementos Conceptuales

- **Monitoreo:** “es el conjunto de conceptos, procedimientos, mecanismos y sistematizaciones que realizan el seguimiento integral y la medición de los resultados obtenidos en la Planeación Integral para la Salud y la implementación del Plan Territorial de Salud” (Resolución 100 del 2024). Para el desarrollo del monitoreo se utilizarán los siguientes criterios:

Figura 1. Criterios para el monitoreo de los PTS 2024-2027



Fuente: elaboración propia

- **Oportunidad:** Hace referencia a realizar en el tiempo definido por el MSPS el cargue en la plataforma web, de todos los componentes y documentos (ordenanza y/o acuerdo, documento de Plan de Desarrollo Territorial) del Plan Territorial de Salud establecidos en la Resolución 100 de 2024.
- **Completitud:** Corresponde al cargue de la totalidad de los documentos (ordenanza y/o acuerdo, documento de Plan de Desarrollo Territorial) y componentes del plan territorial de salud, según la Resolución 100 de 2024: matriz de priorización, del componente estratégico, del componente de inversión plurianual en salud, del componente operativo y anual de inversiones, acta del Plan de Acción en Salud y el Plan de Acción en Salud y sus seguimientos trimestrales.
- **Coherencia:** Hace referencia a que los componentes del Plan Territorial de Salud estén relacionados entre sí; manteniendo un hilo conductor, entre la matriz de priorización, el componente estratégico, el componente de inversión plurianual, el componente operativo y anual de inversiones y el plan de acción en salud; con el fin de que interactúen sinérgicamente para impulsar el desarrollo y la mejora de la salud en el territorio.



Orientaciones por componente para el Monitoreo de los PTS 2024-2027

1. Revisión de los Planes Territoriales de Salud – PTS municipales formulados para la vigencia 2024-2027

1.1. Actores

La revisión de los PTS municipales formulados para la vigencia 2024-2027 está a cargo de las entidades territoriales del orden departamental.

1.2. Insumos e Instrumento

Para la revisión de los PTS municipales se deben tener en cuenta los siguientes insumos, los cuales deben ser consultados en el portal web del PDSP y que son cargados por la entidad territorial municipal¹:

- Acto administrativo de aprobación por parte del Concejo Municipal
- Documento de Plan de Desarrollo Territorial
- Matriz de priorización
- Matriz del Componente Estratégico
- Matriz del Componente de Inversión Plurianual-CIPS
- Matriz del Componente Operativo y Anual de inversiones-COAI
- Matriz del Plan de Acción en Salud-PAS anual
- Matriz de seguimiento trimestral del Plan de Acción en Salud-PAS (año 2024)

Instrumento:

- Se anexa a este lineamiento la “Matriz de criterios para la revisión de los PTS 2024-2027” (**anexo No.1.**), la cual consta de un instructivo y 3 hojas de cálculo donde se encuentran los criterios de oportunidad, completitud y coherencia distribuidos en cada hoja.

CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN EL CARGUE DE LOS DOCUMENTOS DEL PTS 2024-2027													
ENTIDAD TERRITORIAL (Municipio)	OPORTUNIDAD EN LA FECHA DE CARGUE												
	Ordenanza y/o acuerdo	Documento Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027	Matriz de Priorización	Matriz del Componente estratégico	Matriz del Componente de inversión plurianual en salud	Matriz del Componente operativo y anual de inversiones - primer año	Acta de plan de acción en salud- primer año	Matriz del Plan de acción en salud PAS anual 2024- primer año	Matriz de seguimiento PAS primer trimestre- primer año (enero a marzo)	Matriz de seguimiento PAS segundo trimestre- primer año (abril a junio)	Matriz de seguimiento PAS tercer trimestre- primer año (julio a septiembre)	% Oportunidad Total	Observaciones
												0,0%	
												0,0%	
												0,0%	

¹ Los insumos que deben ser consultados son los que se encuentran cargados en el portal web del PDSP <https://sme-pdsp.minsalud.gov.co/>.

ENTIDAD TERRITORIAL (Municipio)	CRITERIO DE COMPLETITUD				OBSERVACIONES
	NUMERO DE ARCHIVOS CARGADOS	SEGUIMIENTO I TRIMESTRE PAS (SI/NO)	SEGUIMIENTO II TRIMESTRE PAS (SI/NO)	SEGUIMIENTO III TRIMESTRE PAS (SI/NO)	

CRITERIO DE COHERENCIA						
ENTIDAD TERRITORIAL (MUNICIPIOS)	MATRIZ DE PRIORIZACIÓN	MATRIZ DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO				
		EN LA MATRIZ DE PRIORIZACIÓN SE PRESENTAN LOS NÚCLEOS PROBLEMÁTICOS COMO SE DEFINIÓ EN EL LINEAMIENTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD. SI/NO	LA TRASFORMACION ESPERADA ES COHERENTE CON LOS NÚCLEOS PROBLEMÁTICOS DEFINIDOS. SI/NO	LOS EJES ESTRATEGICOS PDSP 2022-2031 SON COHERENTES CON LOS NÚCLEOS PROBLEMÁTICOS. SI/NO	LOS EJE ESTRATÉGICO SELECCIONADO TIENE COHERENCIA CON EL OBJETIVO ESTRATÉGICO, EL RESULTADO ESPERADO, LAS ESTRATEGIAS Y METAS ESTRATÉGICAS CORRESPONDIENTES. SI/NO	EL PILAR Y LOS COMPONENTES DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO ESTÁN ARMONIZADOS CON LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PDSP 2022-2031. SI/NO

CRITERIO DE COHERENCIA								
MATRIZ DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL Y DE INVERSIONES	MATRIZ DE PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS)						MATRIZ DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL (PAS)	OBSERVACIONES
EL PILAR Y LOS COMPONENTES DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO SON COHERENTES CON EL OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PTS. SI/NO	LAS ESTRATEGIAS DEL PTS Y ACTIVIDADES PRESENTADAS EN EL PAS SON COHERENTES CON LOS NÚCLEOS PROBLEMÁTICOS PRESENTADOS EN LA MATRIZ DE PRIORIZACIÓN.SI/NO	LAS METAS DE RESULTADO EN EL PAS SON COHERENTES CON LOS NÚCLEOS PROBLEMÁTICOS, CON LAS ESTRATEGIAS Y LAS ACTIVIDADES. SI/NO	LAS LÍNEAS OPERATIVAS CORRESPONDEN A LAS PLANTEADAS EN LA RESOLUCIÓN 100 DE 2024.SI/NO	LAS LÍNEAS OPERATIVAS DEL PDSP 2022-2031 SON COHERENTES CON LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PROPUESTAS POR EL TERRITORIO. SI/NO	EN LA MATRIZ DEL PAS SE ENCUENTRA LO PROGRAMADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL. SI/NO	EN LA MATRIZ DEL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PAS SE ENCUENTRA LO PROGRAMADO Y LO EJECUTADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL. SI/NO		

1.3. Etapas

1.3.1 Alistamiento

- Conformar un equipo de trabajo para el monitoreo, integrado al menos por el líder de planeación territorial en salud, miembros de la oficina de planeación y los responsables del ASIS departamental; lo anterior es necesario para contar con aportes complementarios y armonizados del proceso de planeación territorial permitiendo ubicar la información pertinente para el ejercicio (en adelante equipo de trabajo de la secretaria de salud departamental).
- Revisar el PDSP 2022-2031, Resolución 2367 del 2023, en el capítulo 10. Sistema de Seguimiento y Evaluación, identificar las metas de resultado y metas estratégicas (Anexo técnico, páginas 341:354).
- Descargar y revisar los insumos e instrumento para la revisión de los PTS (numeral 1.2.)

1.3.2. Ejecución

- El *equipo de trabajo de la secretaria de salud departamental* debe diligenciar la matriz de criterios para la revisión de los PTS municipales 2024-2027 (**anexo No.1**). La mencionada matriz cuenta con un instructivo que describe las orientaciones para la revisión y diligenciamiento de cada hoja de acuerdo con el criterio a ser evaluado.
- Con base en los resultados del diligenciamiento de la **Matriz de criterios para revisión de PTS 2024-2027**, que se lleva a cabo una única vez en la para la vigencia de este PTS, el *equipo de trabajo de la secretaria de salud departamental*, debe elaborar un **informe ejecutivo, analítico y descriptivo de revisión de PTS 2024-2027** respecto a los criterios revisados de oportunidad, completitud y coherencia y cuya estructura se define en el (**anexo No.2**). Cabe precisar que este informe en lo ideal no supere las **15 hojas** y debe ser remitido vía correo electrónico a la Dirección de Epidemiología y Demografía del MSPS, con fecha máxima al **30 de junio de 2025**, al correo aavella@minsalud.gov.co.

INFORME	FECHA DE ENTREGA
Informe ejecutivo, analítico y descriptivo de revisión de PTS 2024-2027	30 de junio de 2025 (única entrega cuatrianual)

1.3.3 Retroalimentación y acciones de mejoramiento

- La secretaria de salud del departamento debe realizar retroalimentación de los resultados de la **revisión del PTS 2024-2027** a los municipios de su jurisdicción y dejar evidencia de su realización. Se sugiere realizar reunión presencial o virtual con los municipios de jurisdicción del departamento y socializar lo encontrado en el informe de revisión de los PTS 2024-2027 de manera general y por municipio; el informe debe contemplar cada uno de los criterios ya mencionados. Procure una retroalimentación asertiva, dando cuenta de las posibilidades de mejora que tiene cada uno de los criterios allí evaluados; se busca que el monitoreo sea un mecanismo de aprendizaje. Esta retroalimentación debe realizarse el mes siguiente de la entrega del informe al MSPS.

1.4. Presentación y uso de información de la revisión de los PTS

El departamento usando las herramientas gráficas dispuesta en la matriz (semaforización y gráficas de resultados) deberá presentar los resultados de la revisión de los PTS a sus municipios y la utilizará para la elaboración del informe.

2. Avance de metas estratégicas y de resultado del PTS

2.1. Actores

El *equipo de trabajo de la secretaria de salud departamental y distrital* presentará de manera **anual**, el informe de avance de las metas estratégicas y de resultado de los PTS departamentales y distritales para la vigencia 2024-2027.

2.2. Insumos e Instrumentos

Para el informe de avance de las metas estratégicas y de resultado de los PTS departamentales o distritales, tenga en cuenta los siguientes insumos:

- Matriz del Componente Estratégico²
- Matriz del Componente Operativo y Anual de inversiones-COAI³
- Información particular seleccionada y gestionada por el departamento que pueda ser suministrada por los municipios de su jurisdicción, para contribuir al avance de metas estratégicas y de resultado del departamento (aplica sólo para los departamentos).

Instrumento:

- Informe anual de avance de metas de resultado y metas estratégicas, cuya estructura se anexa al presente lineamiento (anexo No.3)

2.3. Etapas

2.3.1 Alistamiento

- Revisar el PDSP 2022-2031, Resolución 2367 del 2023, en el capítulo 10. Sistema de Seguimiento y Evaluación, identificar las metas de resultado y metas estratégicas (Anexo técnico, páginas 341:354).
- Identificar los insumos que se requieran de otras áreas de la secretaria de salud del departamento o del distrito, para la elaboración del informe de avance de las metas estratégicas y de resultado (por ejemplo, información de estrategias y actividades realizadas, coberturas de programas, resultados de indicadores epidemiológicos etc.).
- Descargar y revisar los insumos de la Planeación Territorial (numeral 2.2.)

² Los insumos que deben ser consultados son los que se encuentran cargados en el portal web del PDSP <https://sme-pdsp.minsalud.gov.co/>

³ Los insumos que deben ser consultados son los que se encuentran cargados en el portal web del PDSP <https://sme-pdsp.minsalud.gov.co/>

2.3.2 Ejecución

- El *equipo de trabajo de la secretaria de salud del departamento o el distrito* debe elaborar un informe anual del avance de las metas de resultado y metas estratégicas de los PTS 2024-2027, de acuerdo con las indicaciones del **anexo 3 “Estructura de Informe de avance de metas año 2024”**. Este informe debe tener una extensión de no más de **30 hojas** y ser remitido vía correo electrónico a la Dirección de Epidemiología y Demografía del MSPS, con fecha máxima al **30 de abril de 2025**, al correo aavella@minsalud.gov.co.
- La presentación del informe de avance de metas estratégicas y de resultado de los PTS 2024-2027 se llevará a cabo una sola vez al año en las siguientes fechas:

INFORME	FECHA DE ENTREGA
Informe de avance metas estratégicas y de resultado Año 2024	30 de abril de 2025
Informe de avance metas estratégicas y de resultado Año 2025	30 de marzo de 2026
Informe de avance metas estratégicas y de resultado Año 2026	30 de marzo de 2027
Informe final de avance metas estratégicas y de resultado Año 2027	30 de diciembre de 2027

2.3.3 Retroalimentación y acciones de mejoramiento

La secretaria de salud del departamento o distrito, luego de la elaboración del informe anual de avance de metas de resultado y metas estratégicas, realizará retroalimentación a los municipios o dependencias (en el caso del distrito) según la información suministrada por éstos que se utilizó como insumo para el informe; es importante dejar evidencia de las retroalimentaciones realizadas, dado que esta información suma al cumplimiento de los resultados del departamento o distrito y sirve como trazador para el seguimiento de las mejoras. Lo anterior debe ser gestionado y acordado entre el departamento y los municipios de su jurisdicción o entre el distrito y sus dependencias.

2.4. Presentación y uso de información del avance de metas del PTS

El informe de avance de metas estratégicas y de resultado de los departamentos y distritos contribuirá al seguimiento de las metas del PDSP 2022-2031, para ser socializado en diferentes escenarios a nivel territorial y nacional.

3. Monitoreo del Plan de Acción en Salud-PAS

3.1 Actores

El monitoreo del Plan de Acción en Salud - PAS, está a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.



3.2. Insumo e Instrumento

Para el monitoreo del Plan de Acción en Salud-PAS tenga en cuenta el siguiente insumo:

- Matriz del Plan de Acción en Salud (programación) del año respectivo⁴:
Para el año 2025 debe utilizar la matriz de PAS anual 2025, para el año 2026 debe utilizar la matriz de PAS anual 2026, y así sucesivamente cada año.

Instrumento:

- Matriz de seguimiento del Plan de Acción en Salud del trimestre respectivo⁵ (anexo No.4.)
Para el año 2025 debe utilizar la matriz de seguimiento trimestral PAS 2025, para el año 2026 debe utilizar la matriz de seguimiento trimestral PAS 2026, y así sucesivamente cada año.

3.3. Etapas para el monitoreo del Plan de Acción en Salud-PAS

3.3.1 Alistamiento

- Revisar la Resolución 100 de 2024, capítulo II Plan de Acción en Salud (páginas 11-13).
- Descargar y revisar el insumo para el monitoreo del PAS (numeral 3.2.)

3.3.2 Ejecución

- El *equipo de trabajo de la secretaria de salud del municipio, distrito y departamento*, respectivamente, debe diligenciar la ejecución de las actividades en la matriz de seguimiento trimestral del PAS (I, II, III, IV), formato que puede descargar del portal web del PDSP; y, a medida que avanza en este diligenciamiento en cada trimestre, podrá observar en la hoja de resultados el porcentaje de cumplimiento trimestral, y a su vez en el cuarto trimestre, el porcentaje de cumplimiento acumulado (anexo No.4).
- Posterior al diligenciamiento, la matriz de seguimiento del PAS se debe cargar al portal web del PDSP en las siguientes fechas:

ARCHIVO (Matriz en Excel)	FECHA DE ENTREGA
Matriz de seguimiento I trimestre 2025	Hasta abril 30 de 2025
Matriz de seguimiento II trimestre 2025	Hasta julio 30 de 2025
Matriz de seguimiento III trimestre 2025	Hasta octubre 30 de 2025
Matriz de seguimiento IV trimestre 2025	Hasta enero 30 de 2026

⁴ Los insumos que deben ser consultados son los que se encuentran cargados en el portal web del PDSP <https://sme-pdsp.minsalud.gov.co/>

⁵ Los insumos que deben ser consultados son los que se encuentran cargados en el portal web del PDSP <https://sme-pdsp.minsalud.gov.co/>

3.3.3 Retroalimentación y acciones de mejoramiento

- El *equipo de trabajo de la secretaria de salud del respectivo municipio, distrito y departamento* debe hacer el seguimiento a lo observado en el cumplimiento para cada uno de los trimestres, con el fin de establecer alertas respecto del no cumplimiento de las actividades programadas, debiendo realizar los ajustes necesarios para la ejecución y cumplimiento de las acciones propuestas.
- Los departamentos descargarán la matriz de seguimiento del PAS trimestral de los municipios de su jurisdicción para llevar a cabo la retroalimentación respectiva.
- El Ministerio de Salud y Protección Social descargará la matriz de seguimiento trimestral del PAS de los departamentos y distritos para llevar a cabo la retroalimentación respectiva en términos de lo programático (asistencia técnica presencial y/o virtual).

3.4 Presentación y uso de información del monitoreo del PAS

La matriz de seguimiento trimestral del PAS cuenta con semaforización y visualización gráfica de los resultados; lo anterior favorece el ejercicio para el seguimiento por parte del departamento.



Anexos

- Anexo 1. Matriz de criterios para revisión de PTS municipales 2024-2027.
- Anexo 2. Estructura informe de revisión de PTS 2024-2027.
- Anexo 3. Estructura de informe avance de metas año 2024 (Departamento y Distrito).
- Anexo 4. Matriz de seguimiento del PAS - Plan de Acción en Salud.

Bibliografía

- CEPAL. (2021). *Acerca de evaluación de políticas públicas y programas públicos*.
- CEPAL. (2022). *Manual de formulación, evaluación y monitoreo de proyectos sociales*.
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Guía para la construcción y análisis de indicadores*. Departamento Nacional de Planeación.
- Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Guía para el seguimiento a la gestión del DNP*.
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Guía para el Seguimiento de Políticas Públicas*. Colombia : Departamento Nacional de Planeación.
- Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Guía de seguimiento a políticas públicas*. Departamento Nacional de Planeación.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). *Metodologías para el establecimiento de líneas de base y metas*. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2023). *Ficha técnica de indicadores*. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2023). *Resolución 2367*.
- Ministerio de Salud y Protección Social -UNFPA. (2014). *Metodología para el monitoreo y evaluación de los PTS*.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 100. (2024). *Resolución 100 de 2024*.

